



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



DIDECO/OF.D:04
CSM/mda

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 5 2 5
LITUECHE, 01 DE ABRIL 2015.

CONSIDERANDO:

- Que dentro de los programas establecidos por esta Administración se ha considerado el Programa Recreación año 2015 fortalecer el deporte a temprana edad.
- La necesidad de contratar Profesionales que cumplan funciones para desarrollar la escuela de fútbol Municipal 2015.
- Que la Municipalidad no cuenta con los recursos humanos necesarios en la planta y/o a contrata dentro de las funciones administrativas y profesionales para ejecutar el programa citado.
- El Decreto N°2846 de Fecha 18 de diciembre del 2014, en acuerdo 104, sesión N° 72 del consejo municipal del 19 de Noviembre del 2014 que aprueba Presupuesto Municipal 2015.
- Las Bases administrativas que regulan la ejecución del programa y la contratación de prestación servicios.
- El decreto Alcaldicio N° 0238 de fecha 25 de Febrero del 2015.
- El decreto Alcaldicio N° 423 de Fecha 11 de Marzo 2015.
- El acta de evaluación de la licitación N° 1743-33-L115 de fecha 17 de Marzo del 2015.
- El decreto Alcaldicio N° 0469 de fecha 20 de marzo del 2015.

VISTOS:

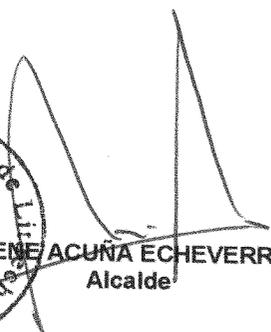
Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N°. 2.621 de fecha 06 de Diciembre del 2012. Que designa al Alcalde titular. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

- **1.- APRUEBASE**, en todas sus partes el contrato de prestación de servicio suscrito con fecha 1 de Abril del 2015 entre la Municipalidad de Litueche rut: 69.091.100-0 por una parte y por la otra Don: Ángelo Sebastián González Morí, Rut 17.017.191-8
- **2.- IMPUTESE**, el gasto al presupuesto Municipal año 2015. Cargándose al programa recreacional 21.04.004

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.


 Ilustre Municipalidad de Litueche
 Secretaria Municipal
 LAURA C. URIBE SILVA
 * Secretaria Municipal


 Ilustre Municipalidad de Litueche
 ALCALDE
 RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
 Alcalde

RAE.LUS.RPV.CSM.mda

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Departamento de Finanzas
- Administración Municipal
- Unidad de Control



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche, a 1 de Abril del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde don **René Santiago Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad N° **11.361.592-0**, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra Don **Ángelo S. González Morí**, Rut 17.017.191-7, domiciliado en Manquehua S/N, Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente contrato de Prestación de Servicio:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de los siguientes trabajos:

PROFESIONAL PARA LA EJECUCION DE LA ESCUELA DE FUTBOL MUNICIPAL 2015.

SEGUNDO: El prestador de los servicios profesionales para la escuela de Fútbol Municipal debe estar presente tanto en Entrenamientos como en los Encuentros con otras Escuelas, ya sea dentro o fuera de la comuna. El funcionamiento de la Escuela de Fútbol será dos veces a la semana (Jueves y sábado) una hora cada día, pudiendo hacer cambios según las necesidades del Municipio.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a Don Carlos Matías Farías Cabello, quien acepta efectuar la ejecución de los trabajos señalados en el punto PRIMERO.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción y tendrá una duración de diez meses. Los horarios de desarrollo de la Escuela de Fútbol Municipal, se acordaran con la oficina de deportes del Municipio.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudiera sufrir el prestador del servicio.

SEXTO: El Prestador de Servicios debe movilizarse por sus propios medios hacia el Recinto Deportivo que el Municipio le indique.

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelara por la prestación de servicios, la suma de \$1.428.000.- (Un millón cuatrocientos veintiocho mil pesos) impuesto incluido, valor que será dividido en diez meses por un monto de \$142.800.- (Ciento cuarenta y dos mil pesos) impuesto incluido. El primer pago se realizara en el mes de abril. El cual se formalizara con la presentación de toda la documentación que se señala:

- Boleta de honorario.
- Orden de compra.
- Informe de gestión mensual con firma del encargado de la Of. De Deporte.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencias de los tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: Sera facultad del Municipio...



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



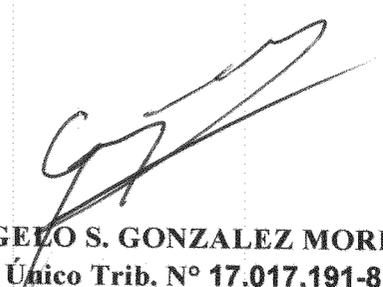
DECIMO: Toda clase que no se realice, por problemas climáticos o dificultades con los recintos serán recuperable en otras actividades deportivas y recreativas organizadas por el municipio. Dichas actividades serán coordinadas con el encargado de la Of. De Deporte del Municipio

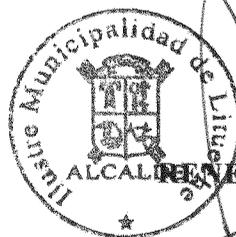
DECIMO PRIMERO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 6 de Diciembre de 2012.

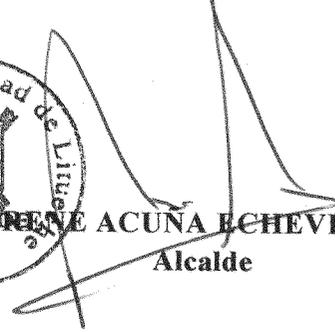
DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se suscribe en cuatros ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

DECIMO TERCERO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

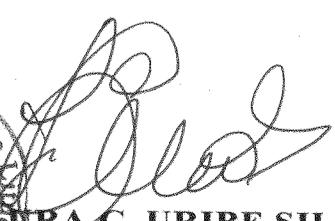
Firman,


ANGELO S. GONZALEZ MORI
Rol Único Trib. N° 17.017.191-8




RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde




LAURA C. URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe